



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 23 _ 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **seis días del mes de Agosto**, del año **dos mil nueve**, siendo las doce horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

- 1.- **Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;**
- 2.- **De Control don Victor Hugo Escobar González;**
- 3.- **De Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;**
- 4.- **De Administración y Finanzas, don Cristían Ramírez Alvarado;**

- 5.- Gabinete de Alcaldía, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;
- 6.- De Alcaldía doña **Najel Klein Moya**;
- 7.- De la Secplac don **Diego Castro**;

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Alcalde** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

No se trata este punto.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a.- Informe Sobre Proyecto denominado "**Construcción de Áreas Verdes, Sector Sur Oriente de la Comuna de Puente Alto, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez**";
- b.- **Compromiso Municipal** para la mantención de las áreas verdes que se construyan a través del proyecto denominado "**Construcción de Áreas Verdes, Sector Sur Oriente de la Comuna de Puente Alto, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez**";
- c.- **Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Puente Alto.**
- d.- Propuesta de Transacción con Sra. Cristina Chaparro Lobos.
- e.- Propuesta de Transacción con Proyecto Loteo Costanera Tres.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto de la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**:

A.- Programa de Mejoramientos PMU - IRAL

Indica el **Alcalde** que la **Municipalidad de Puente Alto**, ha mantenido una sostenida preocupación por mejorar los porcentajes de áreas verdes en la comuna, toda vez que eso implica un mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Con tal propósito ha postulado a financiamiento una serie de propuestas que apuntan en ese sentido, y uno de los proyectos emblemáticos de este tipo es el denominado "**Construcción de Áreas Verdes, Sector Sur Oriente de la Comuna de Puente Alto, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez**", el cual incidirá positivamente en ese sector.

Se dan a conocer los lineamientos generales del referido proyecto, conforme al siguiente detalle.

1.- CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR SUR ORIENTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO

1.1. LISTADO DE PUNTOS A CONSTRUIR

Se determinó la construcción de aproximadamente 5600 metros cuadrados, de bandejones de alto tránsito del sector oriente de la comuna. Ambos sectores constituyen importantes vías de acceso a la comuna y al sector centro, en los que es habitual el acopio de basura y escombros.

Cuadro 1. Listado de bandejones a intervenir.

AVENIDA	ENTRE	LARGO (m)	SUPERFICIE (m²)
Troncal Sn. Francisco	Nemesio Vicuña y El Hidalgo	120	1300
Camilo Henríquez	Av. Gabriela Oriente y San Enrique	480	4301

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

1.2.1 Solerillas

- Excavación 15 cm.
- Nivelación y ordenamiento
- Unión a través de concreto
- Tapado del espacio sobrante de la excavación.

1.2.2 Riego

- Excavación 40 cm.
- Instalación de las cañerías y fitting
- Conexión de la red de riego a la fuente de agua, (MAP).

- Tapado de las cañerías.
- Instalación de las válvulas de acoplamiento rápido.

1.2.3 Áridos:

- Maicillo y Compost:
- A través de camiones se dejan en un punto.
- Esparcimiento del material a través de carretillas, palas y rastrillos.
- La capa aplicada debe ser de 3 cm.

1.2.4 Faenas de Siembra y Plantación:

- Siembra de pasto mezcla estadio, es hecha a mano alzada (al voleo), según diseño predeterminado.
- Plantación de distintas especies arbóreas y de cubre suelo.

1.3. CRITERIOS PARA CUBICACIÓN DE MATERIALES

Sin medidor de agua potable (MAP) y con una superficie menor 1000 mt²:

- 1 árbol por cada 50 mt², lo que implica 8 solerillas por cada 100 mt².
- 70 solerillas implican 3 sacos de cemento y ¾ mt³ de arena.
- 18 mt² de pasto implican 1 Kg. de semilla.
- Con un espesor de materiales de 3 cm (compost y maicillo).
- 100% está cubierto de maicillo.

Con MAP:

- 80 solerillas por cada 500 mt².
- 70 solerillas implican 3 sacos de cemento y ¾ mt³ de arena.
- 18 mt² de pasto implican 1 Kg. De semilla.
- 60% de la superficie es maicillo.
- 40% de la superficie es pasto.
- Con un espesor de materiales de 3 cm (compost y maicillo).

A partir de estos criterios se desarrolló la siguiente cubicación:

	Árboles	CEMENTO	SOLERILLA	ARENA	GRAVILLA	MAICILLO	PASTO	COMPOST	BOLONES
	Unidades	Sacos	Unidades	Mt3	Mt3	Mt3	Kl	Mt3	Mt3
Total	92	36	730	10	7	68	500	80	115
Valor unitario	10,000	4,200	1,000	7,000	5,500	4,000	2,000	15,000	12,000
Monto en \$	920,000	151,200	730,000	70,000	38,500	272,000	1,000,000	1,200,000	1,380,000

Monto total \$ **5.761.700.-**

Por ultimo, para el desarrollo de las actividades de construcción de áreas verdes se cuenta con herramientas como: chuzos, picotas, palas, etc.

El personal además estará debidamente equipado con ropa de seguridad (guantes, zapatos de seguridad, equipo reflectante, entre otros.) para el correcto desempeño de sus funciones en terreno.

	Cantidad	Precio Unitario	Total \$
Baños Químicos	2	1,670,106	3,340,212
Elementos de seguridad	60	18,500	1,110,000
Guantes	60	850	51,000
Equipo Reflectante	30	2,500	75,000
			4,576,212

Ilustre Municipalidad de Puente Alto

Nombre del Proyecto:

Construcción de Áreas Verdes, Sector Sur Oriente de la comuna de Puente Alto, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez

Presupuesto	M/O	Insumos	Total	Programa
Aporte Gobierno Regional	19,081,300	8,177,700	27,259,000	27,259,000
Aporte Municipalidad	5,839,724	2,160,212	7,999,936	7,999,936
Totales	24,921,024	10,337,912	35,258,936	35,258,936

Los señores concejales formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el **Alcalde** y por don **Leopoldo Pérez Lahsen**.

Con el mérito de lo expuesto, se adoptan por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N°167 -2009: Aprobar el proyecto denominada “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR SUR ORIENTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez”.

ACUERDO N° 168 -2009 : Aprobar el aporte municipal de \$ 8.000.000 para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR SUR ORIENTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez”.

ACUERDO N° 169 - 2009:_Aprobar la ejecución bajo modalidad de administración directa del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR SUR ORIENTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez”.

ACUERDO N° 170 - 2009: Aprobar el compromiso municipal para la mantención de las áreas verdes que se construyan a través del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR SUR ORIENTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, Troncal San Francisco y Camilo Henríquez”

B.- Propuestas de Transacciones.-

Hace uso de la palabra el Sr. **René Borgna** quien señala que tal cual se leyó en Correspondencia, existen dos propuestas de Transacción extrajudicial.

a.- Situación de la Sra. Cristina Chappa Lobos.

En este caso originalmente se remitió una carta por un abogado quien solicitaba el pago de una indemnización a favor de la Sra. **Cristina Chappa Lobos**, por la suma de **\$2.500.000.-** la que sufrió un accidente en la vía pública, en la calle Santa Elena frente al local 309 B, producto de la existencia de un desnivel de la vereda por donde ella transitaba.

Ante esa presentación se le solicitó que acreditara en forma fehaciente el daño emergente, referido a los gastos médicos, traslados y de medicamentos, a objeto de estudiar una eventual solución y de evitar seguir un juicio en la materia.

Para acreditar los gastos en que incurrió acompañó una serie de documentos que fueron evaluados en su oportunidad por la dirección de asesoría Jurídica, la que sugiere que para los efectos de precaver una posible demanda por

indemnización de perjuicios acordar una transacción hasta por el monto máximo de **\$500.000.-**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas por el mencionado funcionario y complementadas por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**.

Se informa por don **René Borgna** que la anterior propuesta y fundamentación de los hechos se encuentra respaldada por el **Memorando Interno N°506 de la Dirección de Asesoría Jurídica** de fecha 09 de Julio del 2009.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 171 - 2009: Aprobar una transacción extrajudicial con la Sra. Cristina Chappa Lobos, en cuya virtud a cambio de su renuncia de acciones de todo tipo en contra de la Municipalidad de Puente Alto, ésta le pagará por los daños sufridos en los hechos expuestos precedentemente la suma única y total de \$438.000.-

b.- Anteproyecto Conjunto Habitacional Angostura.

Se explica por doña **María Teresa Moreno Rojas**, que la **Dirección de Obras Municipales** mediante **Resolución N°57** de fecha 11 de Octubre de 1999 aprobó el **Anteproyecto Angostura**, de propiedad de la **Inmobiliaria y Constructora el Nosedal S.A.**

El referido anteproyecto consideraba la generación de 292 lotes habitacionales, áreas verdes y Reserva de Propietario. El proyecto mismo fue aprobado por **Resolución N°53 – 2000** de fecha 04 de agosto del 2000. Cabe tener presente que una parte del proyecto se emplazaba al norte de Camino Internacional y otra parte, al sur de dicha vialidad.

El referido proyecto generó el **Permiso de Edificación N°64** de fecha 31 de agosto del 2000. El uso de suelo, según formato de Certificados de Línea e Informes Previos – sub – sector 18 b Tramo F2 PRM.

Por **Resolución N°23**, de fecha 22 de Mayo del 2001, se aprobó la **Primera Resolución Complementaria** para el referido Loteo que pasó a denominarse “**Conjunto Habitacional Costanera**” y el propietario pasó a ser la **Inmobiliaria VET Puente Alto S.A.**, manteniéndose el mismo uso de suelo antes mencionado.

Por **Resolución N°01** de fecha 14 de Enero del 2002, se aprobó la **Primera Modificación de Loteo “Conjunto Habitacional Costanera - Segunda Etapa”**, aumentando lotes de viviendas de 136 a 196 lotes habitacionales en la segunda etapa, ocupando con las reservas de propietarios 2 y 3, los 60 lotes habitacionales adicionales y efectuando redistribución de lotes etapas, aumentando asimismo, cesión área verde y equipamiento, de superficie de lotes habitacionales y de superficie vialidad, eliminando dos reservas de propietario.

Con fecha 29 de Abril del 2002, se dicta la **Segunda Resolución Complementaria**, bajo el N°39 - 2000, que autoriza la división de la **Segunda Etapa en dos sectores: A y B.**

Mediante **Permiso de Edificación N°229** de fecha 11 de Octubre del 2002, se modifica el **Permiso de Edificación N°57** del 2001, precedentemente mencionado, para regularizar el aumento de 60 viviendas en esta etapa, el cual es rectificado por el **Permiso de Edificación N°289** del 22 de Noviembre del 2002, por haberse incurrido en error de cálculo de superficie.

Cabe señalar que en dicha época el municipio estaba trabajando en la modificación al **Plan Regulador Comunal**, que estaba vigente desde 1984. En dicha proposición se planteaba el cambio de uso de suelo para la zona industrial, en la parte donde se desarrollaba el **Proyecto Costanera**, con la finalidad de regularizar la gráfica planetada en el **Plan Regulador Metropolitano de Santiago.**

Con fecha 04 de Noviembre del 2002, la Inmobiliaria ingresa para su tramitación el expediente denominado “ **Anteproyecto de Loteo “ Conjunto Costanera 2 - lotes 13 y 15”**”, los que provenían de la subdivisión aprobada por Resolución N°36 del año 1985.

Por **Resolución N°26** de fecha 19 de Febrero del 2003, la **Dirección de Obras Municipales**, autorizó el Anteproyecto de Loteo, “ **Conjunto Costanera II - lotes N°13 y N°15**”, con base en el uso de suelo “ vivienda” contenidos en los certificados de Líneas e Informes Previas - sub – sector 18 tramo F2 PRM, N°002287 y N°2289 de fecha 07 de Diciembre de 1998, con vigencia hasta el día 19 de agosto del 2003.

El día 25 de Abril del 2003, se publica en el diario oficial la modificación del **Plan Regulador Comunal de Puente Alto**, donde se recoge sólo una parte del área industrial donde se emplaza el proyecto como de uso habitacional.

Frente a ello la Inmobiliaria hace valer su derecho al poseer un anteproyecto aprobado antes de la Modificación al **Plan Regulador Comunal** y en conocimiento que la **SEREMI de Vivienda** no acogió el área bajo Camino Internacional como habitacional, manteniéndola como industrial, no obstante tener en su poder los certificados de Informes Previos N°258 y N°259, ambos de 01 de Julio del 2003 en los cuales se informa del uso de suelo vigente.

Por **Resolución N°83** del 13 de Agosto del 2003, se aprobó el proyecto de Loteo “ **Parque Residencial Costanera 3**” de propiedad de la **Inmobiliaria y Constructora el Nosedal S.A.**, el cual procedía de los lotes N°13 y N°15 de la subdivisión aprobada por resolución N°36 / 85 y Lote 4 (Reserva de propietario) del **Conjunto Habitacional Costanera - Segunda Etapa**, con uso de suelo vivienda y equipamiento vecinal.

Simultáneamente, se otorga el **Permiso de Edificación N° 159** de fecha 13 de Agosto del 2003, para el Loteo DFL N°2 , denominado “ **Parque Residencial Costanera 3**”, compuesto de 298 viviendas, área verde y equipamiento, más 137 viviendas, un área verde y un equipamiento que se emplazaron al sur del Camino Internacional, calificado como Zona Industrial.

Por **Resolución N° 05**, de fecha 11 de Febrero del 2005, se aprobó la **Primera Resolución Complementaria** del Proyecto de Loteo “**Parque Residencial Costanera 3**”, que: cambi la tipología de las viviendas y modifica la superficie de lotes habitacionales, áreas verdes, equipamiento y vialidad.

Por **Resolución N° 73**, del 20 de Agosto del 2008, se aprobó la **Segunda Resolución Complementaria** del Proyecto de Loteo “**Parque Residencial Costanera 3**”, que en lo medular establece etapas de construcción: 1ª, 2ª y 3ª

Respecto de lo señalado precedentemente, la **Municipalidad de Puente Alto** ha sostenido que, de acuerdo con la disposición del artículo 1.4.17. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el derecho de la **Inmobiliaria y Constructora Necedal S.A.** para continuar con la ejecución del proyecto de construcción se encuentra caducado, toda vez que paralizó las obras por un lapso superior a tres años.

En efecto, de acuerdo con lo expresado, el proyecto “**Parque Residencial Costanera 3**” mediante la **Resolución N° 73**, de 20 de Agosto del.2008, fue sectorizado en tres etapas, encontrándose la Primera Etapa recepcionada el día 03 de Marzo del 2005.

Bajo el precepto de caducidad explicitado por la DDU N° 02 de 2008, de la **SEREMI de VIVIENDA**, el día 03 de Marzo del .2008 expiró el plazo para reiniciar obras de la Segunda Etapa, caso en el cual expiró también y automáticamente, el **Permiso de Edificación N° 159** del 13 de Agosto del 2003, en la parte no ejecutada, ello de acuerdo con los antecedentes que maneja la Dirección de Obras Municipales, que determinan que la Inmobiliaria no ejecutó obra alguna durante dicho período.

Por su parte, la **Inmobiliaria y Constructora Necedal S.A.**, no concuerda ni acepta el planteamiento de la **Dirección de Obras Municipales**, toda vez que sostiene haber ejecutado positivamente obras en forma permanente a fin de mantener vigente el permiso en las condiciones otorgadas, las cuales sí han experimentado un retardo. Asimismo, deduce que tal retardo se debe a la falta de pronunciamiento municipal sobre la factibilidad de obtener la **Recepción Definitiva** respecto del total del proyecto planteado, el cual abarca la totalidad de su terreno, atendida la disconformidad concurrente entre el uso de suelo planteado por el permiso concedido por la **D.O.M** y lo que prescribe el **Plan Regulador Comunal**.

En base a tales argumentaciones, insiste que se encuentra facultada para continuar con la ejecución de obras hasta completar el total de las etapas planteadas en el permiso.

Con el fin de precaver un litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de la posición contraria, la **Municipalidad de Puente Alto** y la citada Inmobiliaria han convenido celebrar un contrato de transacción, en los términos que se exponen.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto, por el Sr. **René Borgna** y la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 172 - 2009: Autorizar al Alcalde para que en representación de la Municipalidad de Puente Alto, celebre una Transacción Extrajudicial con la Inmobiliaria y Constructora Nosedal S.A., conforme a la cual se asumen los siguientes compromisos:

La parte de Inmobiliaria y Constructora Nosedal S.A., se obliga a solicitar la modificación de la Resolución N° 73/2008, con el objeto de resectorizar las etapas del proyecto. En ese sentido ingresará a tramitación y hará aprobar administrativamente por la Dirección de Obras Municipales, la modificación del Permiso de Edificación N° 159, de 13 de Agosto del 2003, reorientándolo a la ejecución de viviendas de las Manzanas “F” y “G” que se ubican en zona H2 (habitacional), para lo cual no existiría inconveniente en su construcción. Se incluiría una superficie proporcional de área verde y de equipamiento situados en zona IM1.

Por su parte, la Municipalidad de Puente Alto se obliga a efectuar los estudios que correspondan, conforme a la legislación del ramo, para ejecutar un seccional que permita el cambio de uso de suelo, de industrial a habitacional de la parte del loteo emplazado en la Zona IM1, circunstancia que permitiría a la Inmobiliaria y Constructora Nosedal S.A. continuar con la ejecución del resto de las etapas de su proyecto, ello en el evento de resultar factible.

De acuerdo con lo anterior, ambas partes, de consuno, renuncian a todas clases de acciones, sean civiles o administrativas que, recíprocamente, pudieren competerles, quedando únicamente vigentes los derechos que emanan de esta transacción, otorgándose desde ya, amplio y completo finiquito.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Emanación de Malos Olores.

Señala la concejala que lamentablemente se tendrá que referir nuevamente a una materia que en su oportunidad creyó que estaría solucionado, como es el caso de la emanación de malos olores, que algunas personas atribuyen a la

Compañía de Papeles y Cartones y otros a la Volcanita, ya que además se percibe un polvillo muy molesto, por lo que solicita se realicen las diligencias pertinentes para dar un corte definitivo a ese problema.

b) Situación de acoso sexual.

Indica la concejala que ha tomado conocimiento que se ha producido una situación de acoso sexual, en la que ve involucrado una persona vinculada a la dotación de funcionarios asignados al **Concejo Municipal**, por lo que solicita se practique una acuciosa investigación al respecto, ya que particularmente se trata de una materia, en la que como mujer se siente muy comprometida, en especial, cuando es otra mujer la afectada.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que es muy fácil acusar de acoso sexual, siendo que muchas veces las que acosan son las propias mujeres, razón por la cual, es partidaria de tal situación se investigue por quien corresponda y que el Alcalde resuelva según corresponda.

La concejala Sra. **Vivian Maira** indica que como mujer también este tipo de situaciones la incomoda bastante, pero en conocimiento que la propia Administración está investigando tal situación, estima que debe ser el propio Alcalde quien con el mérito de los antecedentes que recoja resuelva en definitiva tal situación.

El concejal **Lucas Palacios** manifiesta que no hay que formarse opiniones anticipadas, hasta mientras no se escuchen ambas versiones y hasta mientras los hechos no se esclarezcan por quien corresponda.

Don **Juan Marticorena** indica que está debidamente informado de este situación, la cual está siendo investigada por la **Policía de Investigaciones**, motivo por el cual es partidario que sean ellos los que entreguen la respuesta definitiva de la misma.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que habiéndose efectuado la denuncia ante la autoridad judicial, debe ser ella quien resuelva este tema.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

Exposición Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Israela Rosemblum** y a la Sra. **Liliana Vergara**.

Indican que para conocimiento de los nuevos concejales, ellas son las profesionales que tuvieron a su cargo la responsabilidad de efectuar la anterior modificación al Plan Regulador Comunal de Puente Alto, cuyo texto obra en conocimiento de las autoridades comunales presentes.

Señalan que el crecimiento de las ciudades es bastante dispar de una ciudad a otra, y es por ello que en algunos casos, dichos instrumentos de planificación se mantienen inalterables por largo tiempo. Sin embargo, en el caso de Puente Alto, que hoy en día es la comuna más poblada de Chile, el dinamismo de su crecimiento obliga a reestudiar periódicamente este instrumento para que exista una relación efectiva entre lo que quieren sus autoridades y lo que busca la propia comunidad.

Relacionado con lo anterior, señalan que el **Alcalde** siempre ha estado preocupado que nuestro **Plan Regulador Comunal** refleje efectivamente lo que somos como ciudad, para que hagamos realidad lo que queremos para ella.

Con tal propósito se ha hecho necesario reestudiar el **Plan Regulador Comunal**, exponiendo sobre algunas situaciones que merecen ser consideradas en el futuro instrumento de planificación territorial.

Sin embargo, antes de recoger las opiniones de los vecinos, es menester que el **Honorable Concejo Municipal** autorice dar inicio a la **Reformulación del Plan Regulador Comunal**.

Las citadas profesionales dan a conocer los lineamientos generales que se seguirán en el procedimiento de reformulación de dicho instrumento.

Los señores concejales realizan diversas consultas que son evacuadas en el acto por las citadas profesionales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 173 - 2009: Autorizar el dar inicio al procedimiento de reformulación del Plan regulador Comunal de Puente Alto, de conformidad a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la correspondiente Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.- VARIOS.-

Atendido lo avanzado de la hora no se trata este punto.-

Siendo las catorce con treinta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 23 - 2009**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL